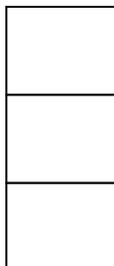


### INFORME EJECUTIVO

|   |  |
|---|--|
| <b>Lugar y Fecha de Emisión</b>                     | Buenos Aires, Junio de 2016.   |
| <b>Período Examinado</b>                            | Año 2014   |
| <b>Objeto de la Auditoría</b>                       | UE 500 – Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura - Programa 11, Actividades 5 y 9.  |
| <b>Objetivo de la Auditoría</b>                     | Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.   |
| <b>Alcance</b>                                      | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.  |
| <b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b> | Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de agosto y el 15 de diciembre de 2015.   |
| <b>Observaciones</b>                                | <p>Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En 21 de 62 casos aplicables (33,87%) el subsidio otorgado no contaba con la rendición de gastos prevista en el encuadre normativo [a]. Al respecto, debe tenerse presente que en el total de los casos observados se verifica la ausencia de intimación formal o informal al cumplimiento del mismo. Complementariamente, en 27 casos de 40 aplicables (67,50%), la rendición fue presentada fuera del lapso previsto por la normativa [b].</li> <li>2. En 28 de 41 casos aplicables (68,29%), no consta la aprobación por parte del área sustantiva de la rendición presentada, instancia que establece el fin del trámite tal cual se evidencia en las actuaciones relevadas. Asimismo, en 1 caso adicional se verificó que el dictamen resultó desfavorable, lo que implica que su rendición fue aprobada por el Área Sustantiva, no</li> </ol> |

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



existiendo movimientos posteriores a esta instancia.

3. Se advierte una demora pronunciada en la intervención inicial de las áreas sustantivas, que establecen la validez y pertinencia de los proyectos recibidos. Se estima que, en promedio, transcurren 154 días desde la fecha de finalización para la presentación de proyectos de cada línea y la fecha de emisión de dictamen por parte del área predicha.
4. En 27 de 41 casos aplicables (65,85%), no se declara la fecha de ejecución del proyecto [a], hecho que impide establecer la validez temporal de los comprobantes en relación con el momento de realización del proyecto. Sin perjuicio de lo expresado, se verifica para 13 de estos 27 casos (48,14%), que la rendición incluye comprobantes que exceden el rango posterior de 4 meses a partir de la fecha de depósito [b]. Complementariamente, en los 13 casos en los que constan efectivamente ambas fechas que establecen la oportunidad de presentación de los gastos, se advierte que 2 de ellos (15,38%) poseen comprobantes que exceden dicho plazo [c].
5. En 13 de 41 casos aplicables (31,70%) se constató que las rendiciones presentadas incluían comprobantes cuyo destinatario no se encontraba consignado.
6. En 3 casos en particular se verificó que el proceso de planificación y de rendición de los gastos resultó sistemáticamente desvirtuado por parte de los beneficiarios, sin que medie acción u objeción alguna por parte de la Administración. Específicamente:
  - a. En 2 casos, se detectó que la firma/persona física propuesta en la presentación del proyecto, con carácter de exclusividad, no coincide con la firma que factura el/los gastos incluidos en la rendición.
  - b. En 1 caso, la firma proveedora se relaciona de manera directa con el beneficiario, ya que el presidente del directorio de la firma que emite el comprobante, preside, a su vez, la sociedad que solicita el subsidio, de la cual, adicionalmente, es accionista.
  - c. En 1 caso, los comprobantes incluidos en la rendición fueron emitidos por la persona física propuesta en el proyecto con carácter de exclusividad, advirtiéndose que ésta mantiene directa relación con el solicitante, al encontrarse

relacionados a nivel conyugal y comercial.

d. En los casos correspondientes a los Exptes N° 11627106/2014 y 11626846/2014, la estrecha relación entre los proyectos presentados vinculados por medio de sus beneficiarios, objetivos en común, y período de desarrollo, supone el otorgamiento de 2 subsidios para una misma propuesta cultural, excediendo en un 100% el monto máximo a ser otorgado en la línea, al tomar las dos presentaciones en conjunto.

7. Los Actos Administrativos que aprueban los instructivos para la solicitud y rendición de los subsidios otorgados por Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias no han sido publicadas en el BOCBA, tal cual se establece en las normas predichas.

#### Instituto BAMUSICA

8. En cuanto a la formalidad del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos:

a. No consta copia de Inscripción ante la AFIP:

- i. Clubes de música: En 2 de 19 casos aplicables (10,53%). Adicionalmente, en 4 casos la constancia presentada se encontraba vencida.
- ii. Grupos estables: En 12 de 20 casos aplicables (60,00%).
- iii. Solistas: En 11 de 20 casos aplicables (55,00%). Adicionalmente, en 1 caso la constancia presentada se encontraba vencida.

b. La presentación del proyecto no se encuentra rubricada en todas sus fojas

- i. Clubes de música: En 7 de 19 casos aplicables (36,84%).
- ii. Grupos estables: En 2 de 20 casos aplicables (10,00%).
- iii. Solistas: En 6 de 20 casos aplicables (30,00%).

c. En la totalidad de los Exptes. analizados no consta documentación bancaria o financiera alguna que acredite, tanto la existencia de la cuenta utilizada para el pago del subsidio, como la fecha de acreditación del mismo.

9. Se han detectado divergencias entre los rubros de gasto proyectados y las correspondientes rendiciones presentadas, concentrándose dicho fenómeno en la línea de “Clubes de Música”. En 2 de 19 casos que conforman este estrato (10,52%) el desvío resultó significativo.
10. En 3 de 19 (15,78%) casos correspondientes al estrato “Clubes de Música”, se rindieron gastos en bienes y/o servicios ajenos al objeto de este instrumento de promoción, y que resultaran admitidos y aprobados por el auditado.
11. Se pudo verificar la falta de ajuste entre el monto otorgado y el monto total rendido, lo que dificulta el proceso de control interno y externo de la inversión del gasto. Dicho fenómeno se distribuye de la siguiente manera: “Clubes de Música”, 4 de 19 casos (21,05%); “Grupos Estables” 1 de 20 casos (5,00%); “Solistas” 1 de 20 casos (5,00%).
12. En las rendiciones analizadas que incluían comprobantes tipo “A” no se efectuó el descuento del impuesto al valor agregado en el cómputo de gastos incluido en el control contable que efectúa la Subgerencia de regímenes de promoción cultural. La siguiente observación se da del siguiente modo: “Clubes de Música”, 8 de 19 casos (42,10%); “Solistas” 2 de 20 casos (10,00%). Adicionalmente, se informa que en los casos de los subsidios que tramitan bajo Exptes. 17578059/2014 y 14723394/2014, se verifica que, si se estima correctamente el total de gastos netos efectuados (esto es, detrayendo el IVA de los comprobantes tipo “A”); el beneficiario no logra justificar el monto total otorgado.
13. Se constataron diversos incumplimientos derivados de demoras y/o ausencia de acciones de promoción del trámite, incluyendo las medidas de intimación a la presentación de las rendiciones de gasto, que asisten a que un 50,84% de los trámites bajo examen no se encontraran resueltos al momento de su análisis.
  - a. En los casos en los que se halló la intimación al cumplimiento de la presentación, el promedio de lapsos transcurridos entre la fecha máxima de rendición y la cédula de notificación evidencia demoras significativas en la exhortación al cumplimiento, por parte del auditado:
    - i. Solistas: 1 de 20 casos (5,00%). Demora de la intimación en días corridos: 349.

|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | <p>ii. Grupos Estables: 1 de 20 casos (5,00%). Demora de la intimación en días corridos: 282.</p> <p>b. En los casos restantes en los que la presentación resultó presentada de manera extemporánea, no consta en la actuación movimiento o acción documentada que inste al beneficiario al cumplimiento en cuestión:</p> <p>i. Solistas: 10 de 20 casos (50,00%). Demora media de la presentación en días corridos: 111.</p> <p>ii. Grupos Estables: 13 de 20 casos (65,00%). Demora media de la presentación en días corridos: 166.</p> <p>iii. Clubes de Música: 14 de 19 casos (73,68%). Demora media de la presentación en días corridos: 139.</p> <p>c. Las rendiciones admitidas incluyen gastos cuyos comprobantes de pago fueron emitidos con posterioridad al vencimiento de la presentación de la rendición.</p> <p>i. Solistas: 5 de 20 casos (25,00%).</p> <p>ii. Grupos Estables: 5 de 20 casos (25,00%).</p> <p>iii. Clubes de Música: 13 de 19 casos (68,42%).</p> <p>14. Se observa que en 19 de 20 presentaciones (95,00%) correspondientes a la categoría “Solistas” y en el total de los casos de la categoría “grupos estables”, no se incluyen las fechas ciertas de la/s función/es proyectada/s, hecho que imposibilita fijar con precisión el plazo límite para la presentación de la rendición de gastos.</p> |
| <p><b>Conclusión</b></p> | <p>Del análisis realizado sobre el objeto del presente informe pudo corroborarse que, en términos generales, la asignación de los subsidios en los casos estudiados ha sido adecuada respecto de los beneficiarios alcanzados por las líneas de promoción bajo examen.</p> <p>Sin perjuicio de lo expresado, se advierten diversos apartamientos a los procedimientos establecidos en la normativa de aplicación, en relación con la marcha administrativa de las actuaciones. En este sentido, deben extremarse los esfuerzos administrativos tendientes a observar la reglamentación vigente, promoviendo, eventualmente, toda modificación de las normas internas que acuerde con los requerimientos de las áreas intervinientes, a fin de lograr una aplicación oportuna y eficiente de los subsidios; y</p>  |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>una necesidad de ajuste de las acciones de control interno, que asista a la mejora de las debilidades detectadas: mérito y validez de los gastos incluidos en las rendiciones; control de consistencia entre los proyectos presentados y los gastos rendidos; y una debida documentación de la realización efectiva de las actividades subsidiadas.</p> |
|--|--|

